

RESOLUCION No. 113 DE 2017

(12 DE JULIO)

Por la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y
Atención al público en la Personería de Bucaramanga

EL PERSONERO DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades constitucionales y en especial
Las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo al Plan Anual de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos de la Personería de Bucaramanga, implementada mediante resolución No 016 de fecha 02 de Febrero de 2017, se modificará el horario de trabajo y atención al público, toda vez que el día 21 de julio de 2017, se celebrará el día del Servidor Público, fuera de las instalaciones de la entidad.
- Que con el propósito de cumplir la mencionada actividad es pertinente permitir que los empleados de la Personería de Bucaramanga, disfruten de ese día, toda vez que se realizará una actividad de capacitación y bienestar en la Sede Recreacional de Comfenalco, razón por la cual, ese día, no habrá atención al público y en consecuencia no correrán términos.
- Que es función del Personero Municipal, dirigir la acción administrativa de la entidad, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Modificar transitoriamente el horario de trabajo y atención al público, en razón a la realización de una actividad institucional previamente programada, por la Personería de Bucaramanga, para el día 21 de julio de 2017, toda vez que ese día no habrá despacho al público y en consecuencia no correrán términos. Se reanudarán labores el día 24 de julio de 2017, en el horario habitual.

Dada en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Personero de Bucaramanga

Revisó. Cristian Andrés Reyes Aguilar
Secretario General

Elaboró: Sandra Duran G.